

saitec

engineering

Proyecto de Urbanización de la
Unidad de Ejecución 1 de la
Actuación Integrada 1 del Área
Mixta de Zorrotzaurre.

**ANEJO Nº 19. JUSTIFICACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVA DE
ACCESIBILIDAD**



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO
EUSKAL HERRIKO ARKITEKTOEN ELKARGO OFIZIALA
DELEGACION EN BIZKAIA
BIZKAINGO ORDEZKARITZA

12/01/2018

VISADO BISATUA



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO
EUSKAL HERRIKO ARKITEKTOEN ELKARGO OFIZIALA
DELEGACION EN BIZKAIA
BIZKAIAK OREZKARITZA

12/01/2018

VISADO BISATUA

ÍNDICE

1. NORMATIVA	1
2. FICHA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 68/2000 DE 11 DE ABRIL ...	1
3. DETALLES TIPO PASO DE PEATONES	3





COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO
EUSKAL HERRIKO ARKITEKTOEN ELKARGO OFIZIALA
DELEGACION EN BIZKAIA
BIZKAIA ORDEZKARITZA

12/01/2018

VISADO BISATUA


1. NORMATIVA

La normativa más relevante en materia de accesibilidad que se ha tenido en cuenta para la redacción del presente Proyecto es la siguiente:

- Normativa estatal:
 - Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico y condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Normativa autonómica:
 - Ley 20/1997 de 4 de diciembre. Ley para la promoción de la accesibilidad.
 - Decreto 68/2000 de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación. Anejo II. Condiciones técnicas sobre accesibilidad en el entorno urbano, Anejo IV. Accesibilidad en la comunicación y Anejo V. Obras de reforma, ampliación o modificación en las urbanizaciones y edificaciones).
 - Guía de aplicación de la normativa técnica vigente en materia de accesibilidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Julio 2012).

Asimismo se ha tenido en consideración el Catálogo de Detalles de Circulación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Bilbao. En el apartado 3 se adjunta el plano de detalle tipo del paso de peatones accesible.

2. FICHA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 68/2000 DE 11 DE ABRIL

NORMATIVA SOBRE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO		F.ACC/URB.A.II
<p>AMBITO DE APLICACIÓN: El diseño de planos y la redacción de determinaciones de los instrumentos de planeamiento, y la redacción y ejecución de proyectos de Urbanización, así como el diseño, características y colocación de mobiliario urbano.</p> <p>ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN: Se considerarán como tales: La pavimentación, abastecimiento y distribución de aguas, saneamiento y alcantarillado, distribución de energía eléctrica, gas, telefonía y telemática, alumbrado público, jardinería y aquellas otras que materialicen las indicaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico.</p> 		
APARTADO	NORMATIVA. Decreto 68/2000 de 11 de Abril. Anejo II	PROYECTO
ITINERARIOS PEATONALES (Anejo II, Art.3.2) Públicos y Privados de uso comunitario.	ANCHO Min. General Si densidad, ds ≤ 12vív/ha A ≥ 200 cm A ≥ 150 cm, con rellanos intermedios Ø = 180cm/20m máx. PENDIENTE Longitudinal Transversal P ≤ 6% P ≤ 2%. Recomd.1,5% ALTURA Libre de paso BORDILLO acera Altura máxima. h ≥ 2,20m h ≤ 12cm Excepcionalmente, cuando en la construcción de itinerarios peatonales aparezcan contradicciones con la normativa urbanística o sectorial concurrente en el área o sean de difícil materialización por razones topográficas, será preciso justificar la solución en un informe de los Servicios Municipales, previo a la concesión de licencia.	A > 200 cm P < 6%. Excepto tramo a justificar P = h > 2,20 m h = 12 cm
PAVIMENTO (Anejo II, Art.3.3.)	Pavimentos Duros. Antideslizante y sin resaltes. Pavimentos Blandos. Suficientemente compactados, que impidan deslizamientos y hundimientos. Rejas y registros de los itinerarios y pasos peatonales, enrasados con el pavimento circundante de material antideslizante aún en mojado, serán de cuadrícula de apertura ≤ 1,0x1,0 cm, si invade el ancho mínimo, del itinerario peatonal y sino de 2,5x2,5cm. Alcorques. Serán elementos enrasados al pavimento y no deformables. De ser enrejados cumplirán con lo anteriormente dispuesto para Rejas y registros. SEÑALIZACIÓN Anejo IV: De Desniveles, Depresiones y Cambios de Cota, mediante Franjas Señalizadoras , Perpendiculares al sentido de marcha, de Anchura ≥ 1m y con Pavimento de textura y color diferentes.	<input checked="" type="checkbox"/> Cumple <input checked="" type="checkbox"/> Cumple Rejilla=Tipo Ayuntamiento
VADOS DE VEHÍCULOS (Anejo II, Art.3.4)	El itinerario peatonal que atraviesen no debe verse afectado por pendientes superiores a las definidas para los itinerarios peatonales. Cuando lo anteriormente expuesto no pueda darse, al menos 150cm de acera respetarán dichas pendientes. Si la acera fuese de 150cm, se deberá rebajar el bordillo.	
PASO DE PEATONES (Anejo II, Art.3.5)	VADO PEATONAL. Planos inclinados: ANCHO mínimo a cota de calzada = Paso peatones P ≤ 8% PENDIENTE Longitudinal Transversal P ≤ 1,5% ACERA a respetar de anchura A ≥ 150 cm En aceras estrechas rebajar la acera en todo el ancho del paso peatonal con planos inclinados que respeten las pendientes fijadas ISLETA ANCHO A nivel de calzada A ≥ 2m, en vales con doble sentido y tres o más carriles: SEÑALIZACIÓN Anejo IV: El pavimento en las isletas y en el ancho del vado peatonal ampliado en un metro en todo su perímetro será igual a la franja señalizadora , materializado a través de baldosas u otro tipo de material con protuberancias o tetones de 25mm de Ø, 6mm de altura y 67mm de separación entre centros, antideslizantes y contrastadas en color.	Tipo Ayuntamiento A mín. 4 m P = 8% P = 1,5% A = A = 8 m
PARQUES, JARDINES, PLAZAS (Anejo II, Art.3.6)	ANCHO (CAMINOS y SENDAS) A ≥ 2,00 m DESNIVELES Mediante Itinerario Peatonal DESNIVELES ≥ 0,40m Elementos continuos de protección	A mín. 2,00 m A = mín. 2,00 m P= máx 6%
ESCALERAS (Anejo II, Art.3.7)	DIRECTRIZ recta Directriz caracol o abanico, si huella mínima ≥ 35 cm ANCHO A ≥ 200 cm HUELLA h ≥ 35 cm CONTRAHUELLA f ≤ 15 cm Prohibido sin contrahuellas Nº PELDAÑOS mínimo -máximo 3 ≤ Nº ≤ 12 Extremo libre escalón resalto h ≥ 3 cm DESCANSILLO. FONDO B ≥ 150 cm PASAMANOS Para cualquier ancho Obligatorio a ambos lados Para ancho ≥ 240 cm Además intermedio uno a H = 100 ± 5 cm otro a H = 70 ± 5 cm L = 45 cm Prolongación en los extremos H ≥ 220 cm ALTURA LIBRE bajo escalera Cerrarlo hasta 220cm Intrados del tramo inferior Antideslizante PAVIMENTO A = 5-10cm, antideslizantes y de BANDAS en borde peldaño textura y color diferentes	Directriz =Recta A = Cumple h = Cumple t = Cumple Nº = Cumple h = Cumple B = Cumple H = 1,00 m H = 0,75 m L = 45 cm H = Cumple A = Cumple

30 NOVIEMBRE 2000

ANEJOS AL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION
COAVN-CAT GUIPUZCOA / CAT. VIZCAYA

NORMATIVA PAIS VASCO - PV.ACC.URB.A.II 1 / 3

12/01/2018
 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO
 EUSKAL HERRIKO ARKITEKTEN ELKARGO OFIZIALA
 DELEGACION EN BIZKAIA
 BIZKAIA ORDENKARITZA
 VISADO BISATUA

	SEÑALIZACIÓN Anejo IV: Se dispondrá señalización táctil en los accesos, y mediante franja señalizadora en los itinerarios peatonales. Se dispondrán placas de orientación en los pasamanos de los edificios públicos de interés general y vestíbulos con varias opciones		
RAMPAS (Anejo II, Art.3.8)	ACCESOS PENDIENTE Longitudinal Transversal	$\varnothing \geq 180\text{cm}$ $P \leq 8\%$ $P \leq 1,5\%$	$\varnothing = \text{Cumple}$ $P = \text{Cumple}$ $P = \text{Cumple}$
	ANCHURA	$A \geq 200\text{cm}$	$A = \text{Cumple}$
	BORDILLO LATERAL	$H \geq 5\text{cm}$	$H = \text{Cumple}$
	LONGITUD MÁXIMA SIN RELLANO	$L \leq 10\text{m}$	$L = \text{Cumple}$
	RELLANO INTERMEDIO. Fondo	$B \geq 200\text{cm}$	$B = \text{Cumple}$
	PASAMANOS: Para cualquier ancho	Obligatorio a ambos lados $H = 100 \pm 5\text{cm}$ $H = 70 \pm 5\text{cm}$ $L = 45\text{cm}$	$H = 100\text{cm}$ $H = 75\text{cm}$ $L = 75\text{cm}$
	PAVIMENTO Prolongación en los extremos	Antideslizante	
	SEÑALIZACIÓN Anejo IV: Mediante franja señalizadora en los itinerarios peatonales. Se dispondrán placas de orientación en los pasamanos de los edificios públicos de interés general y vestíbulos con varias opciones.		
ESCAL. MECANICAS, TAPICES RODANTES Y ASCENSORES (Anejo II, Art.3.9)	Cuando se instalen en los espacios públicos este tipo de elementos se estará a lo dispuesto en esta ficha en cuanto a accesibilidad y señalización y en cuanto a construcción ficha referente al Anejo III.		
APARCAMIENTOS (Anejo II, Art.3.11)	RESERVA 1 cada 40 plazas o fracción Recorrido peatonal entre dos reservas $\leq 250\text{m}$ Situación junto a accesos y cerca itinerarios peatonales Si reserva próxima a paso peatonal. Espacio libre $A \geq 200\text{cm}$	ANCHO de plaza $A \geq 360\text{cm}$	LARGO de plaza $L \geq 600\text{cm}$
			N° de plazas = 187+ (margen derecha+Ribera Zorrotzaurre+Ribera Deusto) $R = 250$ $A = 3,60\text{m}$ ó = resto de vehículos $L = 650\text{cm}$ ó = resto de vehículos Tipo = en línea y batería
	En BATERÍA, si no es posible $L = 600\text{cm}$ se admite $L = 500\text{cm}$. En LINEA si no es posible $A = 360\text{m}$ se admite la del resto de vehículos manteniendo el largo establecido debiendo ser las reservadas colindantes al paso peatonal.		
	SEÑALIZACIÓN: Mediante símbolo internacional de accesibilidad en el plano vertical y horizontal y prohibición de aparcar al resto de vehículos.		
ASEOS PÚBLICOS (Anejo II, Art.3.12)	RESERVA Si se instalan aislados Si hay agrupación	Accesibles Minusválidos 1 por sexo por /10 o fracción. $\varnothing \geq 180\text{cm}$ $A \geq 90\text{cm}$ $Zócalo protector en ambas caras de la hoja A \geq 30\text{cm}$ BATERÍA URINARIOS: Al menos uno a $h = 45\text{cm}$, sin pedestal CABINA INODORO ADAPTADA ESPACIO LIBRE $\varnothing \geq 150\text{cm}$, recomen. $\varnothing \geq 180\text{cm}$ LAVABO, contará al menos con uno a $h = 80\text{cm}$ INODORO Separación de exterior a pared $d \geq 70\text{cm}$ Espacio libre lateral $a \geq 80\text{cm}$ Barras laterales $h = 80 \pm 5\text{cm}$ $L = 80-90\text{cm}$ $d = 30-35\text{cm}$ PAVIMENTO Antideslizante en seco y mojado SUMIDEROS Enrasados. Rejillas de ranuras $r \geq 1,0\text{cm} \times 1,0\text{cm}$ ACCESORIOS Espejos borde inferior a $h \leq 90\text{cm}$ Perchas, toalleros, etc $h = 90-120\text{cm}$ ALARMA Tipo cordón o similar a $h = 40\text{cm}$	N° Baños = N° reservas= $\varnothing =$ $A =$ $N^{\circ} =$ $h =$ $\varnothing =$ $h =$ $e =$ $a =$ $h =$ $L =$ $d =$ $r =$ $h =$ $\varnothing =$ $h =$
	SEÑALIZACIÓN: Mediante símbolo internacional de accesibilidad colocado en la puerta de la cabina del inodoro.		

MOBILI. URBANO (Anejo II, Art.4)	Se entiende como tales, al conjunto de objetos a colocar en los espacios exteriores superpuestos a los elementos de urbanización: Semáforos, Señales, Paneles Informativos, Carteles, Cabinas telefónicas, Fuentes públicas, Servicios Higiénicos, Papeleras, Marquesinas, Asientos y otros de análoga naturaleza. NORMAS GENERALES Se dispondrán de forma que no interfieran la accesibilidad Se diseñarán y ubicarán de forma que puedan ser utilizados por personas con dificultad en la accesibilidad. En las aceras se colocaran en el borde exterior, sin invadir los 200cm de itinerario peatonal o 150cm en densidades de 12viv/ha, ni invadir vados y pasos peatonales. Se dispondrán alineados longitudinalmente en el itinerario peatonal Elementos salientes de fachada fijos o móviles que interfieran un itinerario peatonal, Marquesinas, etc $h \geq 220\text{cm}$ Elemento fijo o móvil a $h < 220\text{cm}$, se prolongará hasta el suelo. Elementos Transparentes 2 Bandas de $a = 20\text{cm}$, colocadas una a $h = 90\text{cm}$ otra a $h = 150\text{cm}$		
SEMAFOROS (Anejo II, Art.4.2.2.1)	Contarán con señal acústica, con emisores orientados hacia el otro lado de la calzada, recomendable emisor de activación a distancia por el discapacitados. $h = 90-120\text{cm}$ $h = 90-120\text{cm}$ Semáforos manuales, pulsador		
TELEFONOS (Anejo II, Art.4.2.2.2)	RESERVA Si se instalan aislados Si hay agrupación En los Locutorios	Accesibles Minusválidos 1 /10 o fracción. Un teléfono adaptado (a personas con problemas de comunicación)	No están previstos N° reservas =
	Cabinas y Locutorios	Cumplirán parámetros accesibilidad en los edificios	
	TELEFONO ACCESIBLE Acceso frontal a su uso, espacio libre Aparatos, diales, monederos y tarjeteros Repisa Baterías Teléfonos Laterales primero y último hasta el suelo	$\varnothing \geq 180\text{cm}$ $h = 90\text{cm}$ $h = 80\text{cm}$ Bajo libre $h = 70\text{cm}$	$\varnothing =$ $h =$ $\varnothing =$
MAQUINAS EXPENDEDORAS (Anejo II, Art.4.2.2.4)	Incorporarán sistema Braille, altorrelieve y macrocaracteres Diales y Monederos $h = 90\text{cm}$ Recogida de billetes o productos $h = 70\text{cm}$		
CONTADORES, PAPELER., BUZON, o análogos (Anejo II, Art.4.2.2.5)	BOCAS CONTENEDORES	$h = 90\text{cm}$ Fuera del itinerario peatonal	$h = 90\text{cm}$ <input checked="" type="checkbox"/> Cumple
FUENTES Y BEBEDA. (Anejo II, Art.4.2.2.6)	Aproximación a cota Rejillas antideslizantes en seco y mojado Si el accionamiento es manual	$\geq 2,5\text{cm} \times 2,5\text{cm}$ $h \leq 90\text{cm}$	<input checked="" type="checkbox"/> Cumple
BANCOS (Anejo II, Art.4.2.2.7)	Asiento con respaldo y reposabrazos Reposabrazos Distancia máxima entre varios bancos Complementariamente a los anteriores y ajustándose a las condiciones ergonómicas para sentarse y levantarse se podrán utilizar otros.	$h = 40-50\text{cm}$ $h = 20-25\text{cm}$ $d = 50\text{m}$	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> $d = 50\text{m}$
BOLARDOS (Anejo II, Art.4.2.2.8)	Los Bolardos o Mojones serán visibles por color y volumen, no susceptibles de enganches.		
P. INFORMACION (Anejo II, Art.4.2.2.9)	Sistemas de Información Interactivo (Anejo IV) Acceso con espacio libre Teclado, ligeramente inclinado Pantalla entre 30-40° inclinación	$\varnothing \geq 180\text{cm}$ $h = 90-120\text{cm}$ $h = 100-140\text{cm}$	$\varnothing =$ $\varnothing =$ $\varnothing =$
PARADA AUTOBUS MARQUESINA (Anejo II, Art.4.2.2.10)	En zona de espera y andén un lateral de ancho libre 180cm Si tiene asientos Si tiene elementos transparentes:	$h = 40-50\text{cm}$ 2 Bandas señal colocadas $a = 20\text{cm}$, una a $h = 90\text{cm}$ otra a $h = 150\text{cm}$	$A =$ <input checked="" type="checkbox"/> Tipo Ayuntamiento
	Parada por plataforma desde la acera, tendrá mismo pavimento que esta y podrá tener bordillo a 20cm.		
MOSTRADORES y VENTANILLAS (Anejo II, Art.4.2.2.11)	Altura máxima Dispondrá de un tramo de mostrador de: con hueco libre inferior de	$h \leq 110\text{cm}$ $L = 120\text{cm}$ $h = 80\text{cm}$ $F = 50\text{cm}$ $h = 70\text{cm}$	$h =$ $\varnothing =$

